

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2244

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la estación férrea de Zújar á Belalcázar é Hinojosa del Duque, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de esta capital, Zújar, Belalcázar é Hinojosa, y con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento vigente del ramo, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de onzena clase, que se presenten en repetido Gobierno civil y Alcaldías de Zújar, Belalcázar é Hinojosa del Duque, hasta el día 24 del

corriente mes, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este referido Gobierno civil el día 30 del mismo, á las once horas.

Córdoba 16 de Agosto de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2224

#### CONTADURÍA

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por reparto de alquiler de la casa Audiencia, liquidadas al 31 de Julio de 1906:

Primero, segundo y tercer trimestres de 1906.

	Pesetas.
Adamuz	10 89
Aguilar	116 82
Alcaracejos	2 10
Almedinilla	3 48
Almodóvar	18 03
Añora	1 53
Baena	96 42
Belalcázar	25 74
Bemamejí	23 97
Blázquez	3 30
Bujalance	72 99
Cabra	103 56
Cañete de las Torres	22 11
Carcabuey	21 27
Carlota	19 41
Carpio	14 49
Castro del Río	71 88
Conquista	0 63
Córdoba	2.062 50
Doña Mencía	13 62
Dos Torres	3 03
Encinas Reales	9 93
Espejo	25 14

Espiel	3 90
Fernán Núñez	27 66
Fuente la Lancha	1 17
Fuente Obejuna	11 45
Fuente Palmera	8 49
Fuente Tójar	1 58
Granjuela	2 85
Guadalcázar	2 91
Hinojosa del Duque	14 90
Hornachuelos	34 98
Iznájar	20 64
Lucena	177 69
Luque	22 26
Montalbán	13 59
Montemayor	20 10
Montilla	119 37
Montoro	117 78
Monturque	9 84
Nueva Carteya	6 21
Obejo	6 03
Palenciana	8 07
Palma del Río	54
Pedro Abad	3 21
Pedroche	2 88
Posadas	23 31
Pozoblanco	14 74
Priego	72 63
Puente Genil	71 82
Rambla	46 38
Rute	50 07
Santaella	45 90
Santa Eufemia	6
Torrecampo	2 79
Valenzuela	8 55
Valsequillo	1 26
Villa del Río	15 99
Villafranca	15 93
Villaharta	1 29
Villanueva de Córdoba	10 69
Villanueva del Duque	2 97
Villanueva del Rey	10 26
Villaralto	3 39
Viso	5 13
Zuheros	9 87
<b>Total</b>	<b>3.843 37</b>

Año de 1905.

Adamuz	31 31
Aguilar	106 14
Almodóvar	17 18
Baena	86 84
Belalcázar	26 12
Bujalance	72 52
Cabra	105 02
Cañete de las Torres	20 93
Carcabuey	20 97
Carlota	18 86
Castro del Río	72 16
Córdoba	2.000
Doña Mencía	7 36
Encinas Reales	9 84
Espejo	27 11
Fernán Núñez	27 24
Fuente Obejuna	34 31
Fuente Palmera	7 87
Granjuela	2 70
Guadalcázar	2 06
Hinojosa del Duque	10 92
Hornachuelos	8 14
Iznájar	19 25
Lucena	182 10
Luque	21 43
Montalbán	14 01
Montemayor	19 24
Montilla	118
Nueva Carteya	1 51
Palenciana	7 75
Priego	15 40
Puente Genil	68 27
Rambla	45 36
San Sebastián	0 89
Santaella	43 09
Santa Eufemia	5 96
Valenzuela	10 20
Valsequillo	0 95
Villa del Río	8 21
Villafranca	8 12
Villaharta	1 20
Zuheros	9 85
<b>Total</b>	<b>3.316 39</b>

Año de 1904.	
Adamuz	7 78
Aguilar	106 52
Baena	87 20
Benamejí	22 40
Blázquez	3 25
Bujalance	72 48
Cabra	53 58
Carcabuey	21 05
Carlota	18 90
Castro del Río	72 81
Doña Mencía	14 87
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 14
Fernán Núñez	27 31
Fuente la Lancha	0 92
Fuente Obejuna	35 18
Fuente Tójar	4 76
Granjuela	2 87
Guadalcázar	6 29
Hinojosa del Duque	10 56
Hornachuelos	32 51
Iznájar	19 27
Lucena	181 97
Luque	21 54
Montemayor	19 27
Montilla	118 25
Monturque	10 33
Palenciana	7 67
Priego	61 41
Puente Genil	63 10
Rambla	45 13
Rute	43 71
Santaella	43 09
Santa Eufemia	5 92
Valenzuela	10 60
Valsequillo	3 72
Villa del Río	4 14
Villafranca	16 20
Villaharta	1 27
Villanueva del Rey	9 61
Villaviciosa	15 14
Viso	16 62
Zuheros	9 87
	1.371 11

Año de 1903.	
Adamuz	31 06
Aguilar	111 86
Baena	84 71
Benamejí	22 44
Blázquez	3 22
Cabra	106 85
Carcabuey	21 11
Carlota	18 92
Castro del Río	70 71
Doña Mencía	14 63
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 05
Fernán Núñez	27 33
Fuente la Lancha	0 90
Fuente Obejuna	34 06
Fuente Tójar	4 72
Granjuela	2 76
Guadalcázar	8 39
Hinojosa del Duque	42 19
Hornachuelos	32 09
Iznájar	19 21
Lucena	182 28
Luque	21 57
Montemayor	19 29
Montilla	118 31
Monturque	10 71
Palenciana	6 72
Priego	61 31
Puente Genil	67 71
Rambla	45 43
Rute	43 70
Santaella	43 11
Santa Eufemia	5 92
Valenzuela	10 37

Valsequillo	3 72
Villafranca	16 14
Villaharta	1 24
Villanueva del Rey	9 64
Villaralto	3 37
Villaviciosa	15 22
Viso	15 60
Zuheros	9 89
	1.406 26

Año de 1902.	
Adamuz	31 14
Aguilar	106 62
Baena	87 26
Benamejí	22 47
Blázquez	3 35
Cabra	106 21
Cañete de las Torres	21 64
Carcabuey	21 30
Carlota	18 99
Castro del Río	70 74
Doña Mencía	14 81
Encinas Reales	9 94
Espejo	27 30
Fernán Núñez	27 44
Fuente la Lancha	0 94
Fuente Obejuna	32 52
Fuente Tójar	4 76
Granjuela	2 79
Guadalcázar	8 45
Hinojosa del Duque	42 38
Hornachuelos	32 23
Iznájar	19 26
Lucena	182 95
Luque	21 58
Montemayor	19 36
Montilla	118 33
Monturque	10 76
Palenciana	7 69
Palma del Río	52 49
Priego	60 96
Puente Genil	67 09
Rambla	45 35
Rute	43 72
Santaella	42 96
Santa Eufemia	6 24
Valenzuela	10 41
Valsequillo	3 71
Villafranca	16 32
Villaharta	1 28
Villanueva del Rey	9 69
Villaralto	3 49
Villaviciosa	15 19
Viso	15 67
Zuheros	9 91
	1.477 69

Año de 1901.	
Adamuz	31 01
Aguilar	105 67
Baena	87 62
Benamejí	22 60
Blázquez	3 37
Cabra	106
Cañete de las Torres	21 15
Carcabuey	21 27
Carlota	18 63
Castro del Río	71 42
Doña Mencía	14 78
Encinas Reales	10 03
Espejo	27 34
Fernán Núñez	27 57
Fuente la Lancha	0 93
Fuente Obejuna	34 03
Fuente Tójar	4 79
Granjuela	2 78
Guadalcázar	8 19
Hinojosa del Duque	43 54
Hornachuelos	31 79
Iznájar	19 45
Lucena	183 51

Luque	21 48
Montemayor	19 05
Montilla	115 15
Monturque	10 62
Palenciana	7 73
Palma del Río	52 30
Priego	61 65
Rambla	43 13
Rute	44 37
Santaella	42 28
Santa Eufemia	6 60
Valenzuela	10 42
Valsequillo	3 80
Villafranca	16 25
Villaharta	1 27
Villanueva del Rey	9 65
Villaralto	3 45
Villaviciosa	14 76
Viso	15 68
Zuheros	9 96
	1.406 97

Traslado de 1905.	
Adamuz	62 26
Aguilar	210 77
Almodóvar	34 21
Baena	174 46
Belalcázar	51 96
Bujalance	144 04
Cabra	208 55
Cañete de las Torres	41 65
Carcabuey	41 72
Carlota	37 45
Castro del Río	143 32
Encinas Reales	19 65
Espejo	53
Fernán Núñez	54 18
Fuente Obejuna	68 24
Fuente Palmera	15 75
Granjuela	5 48
Hornachuelos	64 61
Iznájar	38 32
Lucena	361 52
Luque	42 65
Montalbán	27 93
Montemayor	38 30
Montilla	234 27
Palenciana	15 51
Puente Genil	135 62
Rambla	90 14
Santaella	85 64
Santa Eufemia	10 95
Valenzuela	20 32
Villaharta	2 50
Villaralto	6 86
Villaviciosa	29 88
Zuheros	19 56
	2.591 27

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y a los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 10 de Agosto de 1906.—El Presidente, Manuel González.

### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2253

#### Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, acordó adquirir el pan, sémola de trigo, harina de trigo y afrecho que haya de consumirse en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año

de 1907, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 11 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Patricio López.

Núm. 2255

#### Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, acordó adquirir la carne de vaca que haya de consumirse en el Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos durante el próximo año de 1907, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 11 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Patricio López.

Núm. 2240

#### Sección administrativa de Beneficencia

##### Anuncio de concurso

Por acuerdo de la Comisión provincial de mi vicepresidencia, de 3 del actual, se convoca a un concurso para la adquisición de tocino y otros artículos similares con destino a los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, por todo el tiempo que resta hasta terminar este año.

El acto de expresado concurso se verificará a los quince días hábiles, después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuere domingo ó día festivo, al siguiente hábil, debiendo tener lugar a las doce horas, en el despacho de esta Vicepresidencia, y siendo las proposiciones verbales y por pujas a la llana.

Los licitadores tendrán que sujetarse al pliego de condiciones aprobado y que ha servido de base a las subastas verificadas sin efecto para el suministro de este año, en la parte que no lo modifique el presente anuncio, y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Administración de Beneficencia.

Los que pretendan tomar parte en el dicho concurso deberán consignar previamente en la Caja de fondos provinciales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 500 pesetas, y aquel a quien se haga definitivamente el remate elevará esta suma a la de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen intervenir en mencionada licitación.

Córdoba 8 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Antonio Ortega.

Núm. 2254

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de concurso

Por acuerdo de la Comisión provincial de mi vicepresidencia, de 3 del actual, se convoca á un concurso para la adquisición de pan y otros artículos similares con destino á los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, por todo el tiempo que resta hasta terminar este año.

El acto de expresado concurso se verificará á los quince días hábiles, después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuere domingo ó día festivo, al siguiente hábil, debiendo tener lugar á las once horas y treinta minutos, en el despacho de esta Vicepresidencia, y siendo las proposiciones verbales y por pujas á la llana.

Los licitadores tendrán que sujetarse al pliego de condiciones aprobado y que ha servido de base á las subastas verificadas sin efecto para el suministro de este año, en la parte que no lo modifique el presente anuncio, y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Administración de Beneficencia.

Los que pretendan tomar parte en el dicho concurso deberán consignar previamente en la Caja de fondos provinciales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 825 pesetas, y aquel á quien se haga definitivamente el remate elevará esta suma á la de 1.650 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen intervenir en mencionada licitación.

Córdoba 11 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente A., Patricio López.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE VOLUNTARIA

Núm. 2241

## ANUNCIO

La Sociedad arrendataria de las contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha nombrado auxiliares de la recaudación en la zona de Rute á don Isidoro Savariego Pastor y don Manuel Navas Rosa; en la de Rute á don Antonio Luque Solís; en la de Aguilar á don Luis Antonio Delgado Benítez; en la de Castro á don Quintín Fernández Alonso, y en la de Hinojosa del Duque á don Manuel Lara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las respectivas zonas.

Córdoba 13 de Agosto de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

## Ayuntamientos

## LA RAMBLA

Núm. 2239

Don Angel Blanco y Cabello, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público durante quince días el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1907, así como también el expediente en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que arroja dicho presupuesto, con el fin de que puedan examinarlos las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 11 de Agosto de 1906.—Angel Blanco.

## ALMEDINILLA

Núm. 2256

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, en sesión ordinaria del día 11 del actual, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el venidero año de 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría Capitular, por término de quince días, contados desde la fecha, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y formular las observaciones que consideren convenientes, todo en cumplimiento al art. 146 de la ley Municipal vigente, y en armonía con el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

Almedinilla 13 de Agosto de 1906.—A. Vega.

## ZUHEROS

Núm. 2257

Don Juan Romero Poyato, Alcalde accidental de esta villa

Hago saber: que aprobado con esta fecha por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1907, formado por la comisión respectiva é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en este Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse contra él las reclamaciones oportunas.

Zuheros 14 de Agosto de 1906.—Juan Romero.

## FUENTE TOJAR

Núm. 2258

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto ordinario para el venidero año de 1907, por acuerdo de dicha Corporación queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho plazo pueda examinarse por los vecinos que

lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Tójar 13 de Agosto de 1906.—Manuel Abalos.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2242

Don José Marín Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Mateo Márquez García, en nombre de doña Lina Aguinaco y García, contra don Miguel Cobos Delgado, declarado rebelde, habiéndose dictado sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á treinta de Junio de mil novecientos seis, el señor don José Marín Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos los presentes autos ejecutivos sobre cobro de pesetas, seguidos entre partes, de la una como actora doña Lina Aguinaco García, mayor de edad, soltera, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador don Mateo Márquez García y dirigida por el Letrado don Ricardo Serrano Porcuna, y de la otra como demandado don Miguel Cobos Delgado, declarado en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe pago á doña Lina Aguinaco García de la suma de mil setecientas una pesetas ochenta y siete céntimos que le adeuda por principal é intereses vencidos y además los que venzan hasta el completo pago y costas, en las cuales condeno expresamente al don Miguel Cobos Delgado. Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Marín.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia que antecede están conformes con sus originales á que el actuario se refiere.

Y con el objeto de que sirva de notificación al ejecutado don Miguel Cobos Delgado, cuyo paradero se ignora, pongo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Córdoba*, y se fijará en los sitios de costumbre de esta capital.

Dado en Córdoba á once de Agosto de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2248

Don José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita al pariente más cercano de un hombre, como de treinta años de edad, color moreno, pelo castaño, cejas idem grandes, ojos melados, barba castaño oscura, bigote idem, éste y aquella como de no haberse afeitado en dos ó tres meses; vestía pantalón tela de

verano color gris, camiseta blanca, muy sucia, chaqueta de lana color canela, sombrero de ala ancha negro, con ventiladores, chaleco de paño negro, el cual fué arrollado por un tren el día cuatro del actual en el kilómetro 2'85 de la línea de esta ciudad á Belmez, con el fin de ofrecerle el sumario que con tal motivo instruye, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, palacio de Justicia, y diga si se muestra ó no parte en el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á catorce de Agosto de mil novecientos seis.—José Marín.—El actuario, Teodomiro Fernández.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2247

Don José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Badajoz y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Bolaño Ayuso, de veinte y nueve años, soltero, hijo de Alonso y de Ana, natural de Campanario, moreno, pelo negro, boca regular, afeitado, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra dicho procesado se instruye, cuyo paradero se ignora; apercibido que de no presentarse en el término señalado, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserta esta requisitoria en expresados periódicos oficiales, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Fuente Obejuna á diez de Agosto de mil novecientos seis.—José James.—El actuario, Andrés Angel.

## POSADAS

Núm. 2262

Don Alfonso Palma y Bázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que á continuación se reseña, la cual fué hurtada la noche del treinta de Julio último, en los olivares denominados la Jara, término de Palma del Río, al vecino de dicha ciudad Antonio Almenara Rodríguez; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo adordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Agosto de mil novecientos seis.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

## Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, más de marca, de nueve años, hierro M. en el anca izquierda, lunanca, marca en ambas orejas, por la parte de adentro, hierro confuso en el anca derecha de la Compañía de seguros «El Fénix Agrícola.»

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE CORDOBA

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

AÑO DE 1906

MES DE JULIO

Datos referentes a esta capital.

Población 60.315 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS. <i>(Sin incluir los nacidos muertos) Nacido muerto es el que nace ya muerto ó vice menos de 24 horas.</i>	Absoluto.....	Nacimientos.....	145
		Defunciones.....	174
		Matrimonios.....	31
NÚMERO DE NACIDOS	Por 1 000 habitantes	Natalidad.....	2.40
		Mortalidad.....	2.88
		Nupcialidad.....	0.51
NÚMERO DE FALLECIDOS <i>(No se incluyen los nacidos muertos.)</i>	Vivos.....	Varones.....	79
		Hembras.....	66
		TOTAL.....	145
NÚMERO DE FALLECIDOS	Muertos.....	Legítimos.....	120
		Ilegítimos.....	17
		Expositos.....	8
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	TOTAL.....	145
		Legítimos.....	7
		Ilegítimos.....	2
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Expositos.....	9
		TOTAL.....	9
		Varones.....	88
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Hembras.....	86
		TOTAL.....	174
		Menores de cinco años.....	136
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	De cinco y más años.....	38
		TOTAL.....	174
		En hospitales y casa de salud.....	38
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	En otros establecimientos benéficos.....	11
		TOTAL.....	49

Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Pneumonia.....	1
		Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	5
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Afecciones del estómago (menor cáncer).....	1
		Diarrea y enteritis (dos años y más).....	20
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	49
		Hernias, obstrucciones intestinales.....	3
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Cirrosis del hígado.....	1
		Nefritis y mal de Bright.....	1
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3
		Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	3
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	3
		Otros accidentes puerperales.....	3
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
		Debilidad senil.....	3
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Suicidios.....	2
		Muertes violentas.....	2
Causas de las defunciones.	Número de fallecidos	Otras enfermedades.....	35
		Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2
TOTAL.....			174

Córdoba 14 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

**2.º Cuerpo de Ejército**

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2250

**ANUNCIO**

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente a las nueve horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles a la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

**Observaciones**

1.º Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.º Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.º Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Agosto de 1906.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor, Antonio Jiménez.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**LAS GUIAS** para la compra y venta de caballerías.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**APENDICES** a los amillaramientos.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos.

**RELACIONES** juradas para edificios y solares.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**Listas de embarques** con arreglo al último modelo.

**RECIBOS** para la cobranza del impuesto de consumos.

**DECLARACIONES** de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba